



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631103192491

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 31 de 2026

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661200999862 Solicitud intervención vial en el tramo de la CL 154A entre KR 94 y KR 96, localidad de Suba

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...*El segmento vial mencionado por usted hace parte de la malla vial intermedia, se informa que, revisado el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se verificó que el segmento con CIV 11011438, se encuentra actualmente reservado por Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, como se muestra en la anterior imagen...*”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto Distrital 652 de 2025, informa que:

Una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU se identificó que el segmento vial identificado con Código de Identificación Vial – CIV 11.001.843 y PK_ID Calzada 176639 tiene una reserva para la SDM para actividades de señalización.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

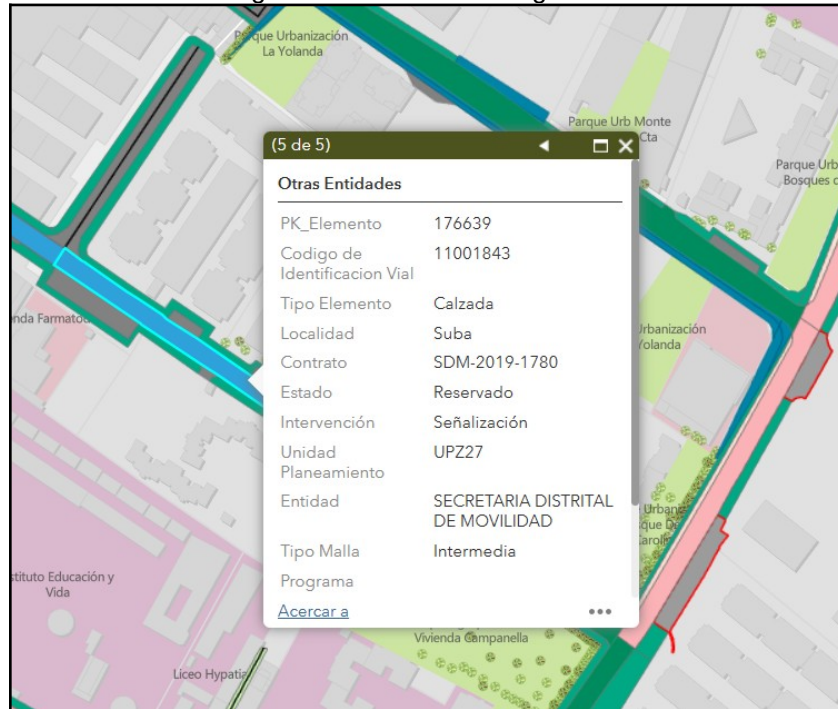
www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Figura 1. Identificación segmento.



Fuente: SIGIDU.

Tabla 1. Información reservas calzada PK_ID 176639 – localidad de Suba.

Eje	Desde	Hasta	CIV	PK_ID	Tipo de elemento vial	Tipo de malla vial	Información reserva
CL 154A	KR 94	KR 96	11.001.843	176639	Calzada	Intermedia	Estado: reservado Programa: Sin dato Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Contrato: SDM-2019-1780 Fecha Reporte: 10/12/2020

Fuente: SDM.

Según el artículo 156 del Decreto 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, las entidades que realizan las intervenciones con base en la cualificación del sistema vial sobre los componentes del espacio público para la movilidad son:



“...Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.
Fondos de Desarrollo Local	- Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	- Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. - Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Fuente: Decreto 555 del 2021...

En línea con la caracterización de la calzada anteriormente identificada y considerando que este segmento vial pertenece a la malla vial intermedia del Distrito, tanto la verificación del estado de la malla vial como la atención de los daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los Fondos de Desarrollo Local – FDL, respectivamente. Sin embargo, considerando que la calzada identificada con PK_ID Calzada 176639 soporta la circulación del componente del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la revisión de su alcance sobre la intervención de este segmento.

Asimismo, la SDM solicita a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación Instituto de Desarrollo Urbano – DTINI del IDU levantar la reserva



activa sobre la calzada con PK_ID 176639. En este sentido, la Subdirección de Señalización de la SDM no tiene previsto ni priorizado desarrollar algún tipo de intervención, por lo que no se hará uso de la reserva identificada.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015:

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”

Se da traslado a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura – DTCT del IDU para que revise la priorización y programación de las intervenciones asociadas a la conservación de la malla vial por donde circula el SITP en el marco del apoyo que el IDU brinda a las demás entidades ejecutoras.

En caso de que la DTCT del IDU determine que este segmento vial no se encuentra priorizado o programado para su intervención, se solicita amablemente dar traslado a la UAERMV y al Fondo de Desarrollo Local de Suba para que atiendan la solicitud del peticionario en el marco de sus competencias con copia a esta Entidad para su seguimiento y control.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el 17 de marzo de 2026.

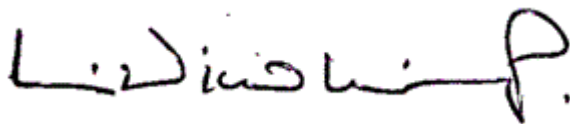
Tabla 2. Registro fotográfico visita técnica.



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Luis Nicolai Wilches Palomo
Subdirector de Señalización (e)

Firma mecánica generada en 31-03-2026 04:48 PM

Anexos: Copia rad (7) Folios.

Cc Alcaldía Local De Suba -- Calle 146 C Bis # 90 - 57 CP: Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - Umv -- N/a CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co Y Correspondencia@umv.gov.co-(BOGOTA-D.C.)cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- Na CP: Atnciudadano@idu.gov.co; Correspondencia@idu.gov.co-110311(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización
Elaboró: Laura Cristina Melendez Florez-Subdirección De Señalización